

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º aniversario de la recuperación de la democracia"



EXPTE N° 0741-346-2021.
ES

DECRETO N° **7932** -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,
21 MAR 2023

VISTO:

Las actuaciones de la referencia por medio de las cuales tramita la situación de los agentes Teti, Antonio Alfredo, CUIL 20-16811365-0, personal de planta permanente, cargo categoría 12, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161/74, y de Parraga, Wilfredo, CUIL 20-30176741-3, personal de planta permanente categoría 3, Agrupamiento Administrativo, agentes dependientes del Hospital "Gobernador Ingeniero Carlos Snopek"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 56-DPP/21 emitida por la Dirección Provincial de Personal, de fecha 28 de mayo de 2021 se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a los efectos de determinar y/o deslindar responsabilidad respecto de las inasistencias injustificadas del Sr. Teti, Antonio Alfredo, personal dependiente de la Unidad de Organización R6-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek;

Que, en efecto, atento a las constancias obrantes y las pruebas producidas en autos, la Instrucción Sumariante pudo acreditar que el agente Teti no se presentó a prestar servicios luego del alta médica de fecha 26/10/2020, oportunidad en la que solicitó un nuevo parte médico y ya no regresó más a cumplir con sus tareas, incurriendo en inasistencias injustificadas, demostrando con su conducta total desinterés con el cumplimiento de las obligaciones asignadas;

Que, respecto del agente Parraga, Wilfredo, quien presta funciones como encargado de asistencia en el Área Recursos Humanos, se le imputa una conducta omisiva, por cuanto debió producir un informe a su superior jerárquico de las inasistencias incurridas por el agente Teti, a fin de generar las acciones tendientes al descuento de los haberes y no limitarse a esperar el justificativo de las inasistencias, generando con su conducta un perjuicio al erario público, por lo que se le siguieron pagando haberes al agente Teti, desde noviembre del 2020 a abril del 2021, sin que éste prestara servicios;

Que, las situaciones mencionadas precedentemente, configuran una transgresión a lo previsto por el artículo 100º, incisos 1, 4, 21, 23 y 24, en concordancia con el artículo 173º incisos 1,3 y 7 de la Ley N° 3161/74;

Que, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 210º del Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia, se procedió a correr vista a los citados agentes a los fines de que presenten su descargo y ejerzan su derecho de defensa;

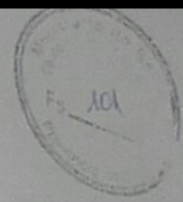
Que, la instrucción interviniente, concluye aconsejando se aplique al agente Antonio Alfredo Teti, categoría 12, escalafón general, personal de planta permanente del Hospital "Gobernador Ingeniero Carlos Snopek", la sanción expulsiva de Cesantía, por transgresión a la normativa del artículo 100º inciso 4, 21, 23 y 24, en concordancia con el artículo 173 incisos 1 y 7 de la Ley 3161/74;

Que, respecto del agente Wilfredo Parraga, categoría 3, escalafón general, personal de planta permanente del citado nosocomio, aconseja aplicar la sanción correctiva de veinte (20) días de suspensión, sin prestación de servicios ni percepción de haberes, por haber transgredido con su conducta la normativa del artículo 100º incisos 1, 21 y 24 en concordancia con el artículo 172º inciso 3 de la Ley 3161/74;

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
VISTO A LA VISTA.



Clarisa Gisela Huang
Esc. CLARISA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



III CDE. A DECRETO N°

7932

-S.-

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, en dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales y el Sr. Fiscal de Estado, entienden que en las presentes actuaciones se ha respetado el derecho de defensa de los agentes involucrados y que el proceso sumarial se tramitó de conformidad a los dispositivos legales vigentes, correspondiendo se emita el acto administrativo por el cual se aplique las sanciones que en cada caso aconseja la instrucción sumariante en dictamen N° 12/2022 por transgresión a la normativa ut supra citada;

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

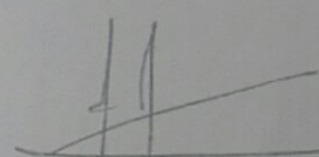
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de Cesantía al Sr. TETI, Antonio Alfredo, CUIL N° 20-16811365-0, personal de planta permanente, cargo de Organización R6-01-24, Hospital "Gobernador Ingeniero Carlos Snopek", por los motivos expuestos en el exordio.-

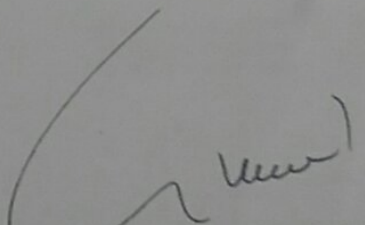
ARTÍCULO 2º: Dispónese por intermedio de la Dirección Provincial de Capital Humano, la aplicación de la sanción correctiva de veinte (20) días de suspensión, en contra del agente PARRAGA, Wilfredo, CUIL N° 20-30176741-3, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia del presente Decreto a la Dirección Provincial de Personal.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus demás efectos.-

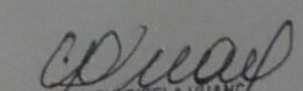

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy